

el cudo de que se trata. Fue el rematante de dicho impuesto
 Declari que el antedicho Prope Othun, no le quidio permiso
 alguno, con arreglo al bando publicado, para meter el cudo,
 cuya declaracion se confirma en todas sus partes, por el di-
 cho del Othun en su precitada solicitud. Por lo qual
 Capm. Corporacion, cree fundado la multa impuesta por
 el Sr. primer Teniente de Alcalde al Prope Othun Cas-
 tello, y con certificacion de este particular, que se librare por
 el quiente Orio., en el expediente de su referencia, remite-
 se al Sr. Gobernador Civil de la provincia el oficio que
 precede con lo que se terminare esta Union, que fir-
 man los Sres. del Ayuntamiento de que goza el Sr. certifico.

Juan

Martin
 Martin
 Delega

Martin

Juan

Ortega

Palmer

Gomez

Calag

Dion

P. A. E. A.
 Juan Ortega

Sesion ordinaria el 27 de Mayo de 1872
 Se celebró en la villa de Fulamitegrita de Mayo de mil ochocientos
 y setenta y dos, reunidos los Sres. que componen
 el Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Cruz, primer Teniente de Alcalde para celebrar

